

**ACUERDO N° 054**  
**(NOVIEMBRE 26 DE 2001)**

“Mediante el cual se modifica el Artículo Primero del Acuerdo N° 045 del 26 de Octubre de 2001, por el cual se conceden unas facultades pro-tempore al Señor Alcalde Municipal, para celebrar contratos de diversa índole y se dictan otras disposiciones”.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE ENVIGADO**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993 y la Ley 136 de 1994,

**ACUERDA :**

**Artículo Primero:** Modifíquese el artículo Primero del Acuerdo N° 045 de 2001, así:

- **Artículo Primero:** Facúltase al Señor Alcalde Municipal hasta el 7 (siete) de febrero de 2002, para celebrar con personas naturales o jurídicas de carácter público o privado, los contratos que se requieran en desarrollo de las políticas y programas que la actual administración ha proyectado con base en el Plan de Desarrollo, relacionados con: Obras públicas, consultoría, administración delegada, suministros, seguros, compra de equipo automotor, prestación de servicios técnicos, compra y venta de bienes muebles e inmuebles, permuta, cesión, transacción, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, comodatos, concesión, asociación y convenios, previo el lleno de los requisitos legales.

**Artículo Segundo:** El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y promulgación legal y deroga toda disposición que le sea contraria.

Dado en Envigado, a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de 2001, después de haber sido discutido y aprobado en dos (2) debates de diferentes fechas.

MIGUEL ZULUAGA HOYOS  
Presidente del Concejo

AMPARO BUSTAMANTE HINCAPIE  
Secretaria del Concejo